



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO No. DGA-030-2022

DEJANDO SIN EFECTO LOS ARANCELES PREFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

La Dirección General de Aduanas hace del conocimiento de los usuarios en general, que, conforme a la sentencia de amparo número 64-2019 emitida por la Sala de lo Constitucional el día 7 de noviembre de 2022, en la que ordenó cesar los efectos de la medida cautelar que había posibilitado seguir aplicando el Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras; se hace necesario dejar de aplicar definitivamente los aranceles preferenciales establecidos en el Programa de Desgravación Arancelaria en su totalidad a partir del 7 de noviembre de 2022.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia relacionada, déjase sin efecto la aplicación de los aranceles preferenciales del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio con Taiwán a partir de esta fecha; por lo cual toda importación con origen de referido país estará sujeta al pago de los aranceles establecidos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).

Ilopango, San Bartolo, 09 de noviembre de 2022